**ACTA NUMERO TRES.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día **diecisiete de Febrero del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información sobre una herramienta informática de parte del Registro Nacional de las personas naturales.
4. Autorización para asentar en reposición partidas de nacimiento.
5. Petición del encargado de la Casa de la Juventud
6. Petición de ciudadanos.
7. Petición de miembro del puesto de Socorro de la Cruz Roja de San José Guayabal.
8. Petición de Encarga de la Unidad de la Mujer.
9. Petición de un ciudadano, solicita 60 cohetes y 2 piñatas.
10. Petición del CONNA.
11. Presentación de ofertas para colocación del maya ciclón en la cancha de Futbol:
12. Informe de lo recaudado por el Encargado de Catastro, por Tasas Municipales e impuestos.
13. Informe de parte de la Primera Concejal sobre todas las áreas que participa
14. Autorización para la compra de especies municipales en ISDEM
15. Autorización del reintegro del Fondo Circulante
16. Autorización del reintegro del Fondo Circulante
17. Autorizase los gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Concejo Municipal de San José Guayabal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para él envió de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a la Constitución de la Republica, a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la Republica, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; ACUERDA: Autorizar al Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Captura de Información. 2. Envió de Información capturada por otros medios. 3. Gestión de registros históricos de la Municipalidad. Dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. Comuníquese.-
4. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de las personas siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, encargado de la Casa de la Juventud, por medio de la cual solicita se le apoye con instructores para impartir cursos de: Ingles, Informática, Dibujo y pintura, que tendrán una duración de 6 meses y que se estaría beneficiando un promedio de 70 niños y jóvenes de los diferentes Centros Escolares de distintas comunidades de este municipio, así mismo les brindaría una herramienta adicional en su refuerzo escolar en un lugar adecuado y seguro para las mismas; y a la vez agradece el apoyo incondicional que han recibido de parte de la Municipalidad; enterado el Concejo, ACUERDA: El Alcalde Municipal se compromete en gestionar estos 4 cursos y otros que pueda proporcionar INSAFORP.
6. Se tuvo a la vista petición de los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicitan se les done o se les venda con arreglo de pago piezas dañadas que se encuentran en bodega, como son postes de lámparas de parque, sillas o bancos y una grada, y tienen una idea de emprendedurismo para rehabilitarlas y repararlas y que sirvan estas para decoración de eventos municipales o privados; enterado el Concejo ACUERDA: Que se les proporcionara en comodato dichas piezas.
7. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Subcoordinador del Puesto de Socorro de la Cruz Roja de San José Guayabal, por medio de la cual solicita la donación de 5 sillas para dicho local; ya que son una Institución que trabajan voluntariamente y no cuentan con un presupuesto para satisfacer las necesidades como lo es el mobiliario; enterado el Concejo ACUERDA: apoyar con la donación de 5 sillas para el Puesto de Socorro de la Cruz Roja de San José Guayabal.
8. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Encarga de la Unidad de la Mujer y la Comisión de Genero, por medio de la cual solicita 200 refrigerios y 5 regalos para celebrar día Internacional de la Mujer el 27 de marzo 2020; enterado el Concejo acuerda: Apoyar con los 200 refrigerios y 5 regalos para celebrar el día Internacional de la Mujer el 27 de marzo del corriente año.
9. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita 60 cohetes y 2 piñatas para celebrar la fiesta en el sector Monseñor Romero en la lotificación Dimas Navas, el 23 de Marzo del corriente año; enterado el Concejo ACUERDA: Colaborar con los 60 cohetes y 2 piñatas para la celebración de las fiestas en el sector Monseñor Romero en la Lotificación Dimas Navas.
10. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: I.) Con base en el deber de colaboración establecido en la LEPINA, apoyar económicamente a la Adolescente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la cantidad de $ 35.00 mensuales, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2020; con la finalidad de contribuir en la protección de su derecho a la educación. II.) Conforme al art. 13 de LEPINA, que contiene el principio de corresponsabilidad, corresponde la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su primer plano a la familia por lo que deberá ser uno de los padres o responsable de la adolescente, quien retirará la ayuda económica y firmará el respectivo comprobante de gastos, quien además para hacer efectiva dicha colaboración deberá presentar la documentación que acredite inscripción (constancia de estudio), así como la respectiva libreta de notas; con el propósito de proporcionar los datos necesarios respecto al cumplimiento a la que está sujeta esta Municipalidad por la fiscalización de la Corte de Cuentas de la Republica. III.) En virtud de lo expuesto exhortamos a la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de Cuscatlán, que en el ámbito de sus atribuciones y competencias para la realización de las actuaciones necesarias para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conocer los programas que esta Municipalidad implementa; el apoyo brindado al tema de Educación, apoyo en transporte para el traslado de las y los adolescentes de los distintos cantones hacia los Centros Escolares e Instituto Nacional de esta Ciudad.
11. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento 3 ofertas para colocación de la maya ciclón en la cancha Municipal de Futbol, siendo las siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento su oferta por $ 750.00 sin incluir materiales; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por $ 850.00 sin materiales y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por $ 1,000.00 mano de obra más $ 321.00 de materiales; por lo que el Concejo ACUERDA: regresar la ofertas de los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que sean completas con el monto de los materiales.
12. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero informo al Concejo sobre la gestión realizada por el Encargado de Catastro Iván Marroquín y la auxiliar Celia Isabel Rivas, en la recuperación de mora, por permisos de construcción y multas del 03 al 31 de Enero 2020, que asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DIECISIETE CENTAVOS ($ 4,600.17), que se desglosa de la siguiente manera:

Por Tasas Municipales, Impuesto y Mora………………………………$ 4,469.97

Por permisos de construcción…………………………………………………$ 130.20

 Total…………………………………………....….....$ 4,600.17

1. La señora María Lucila Martínez Hernández, Primer Concejal Propietaria, desempeñando los cargos de Oficial de Información, miembro de la Comisión de la Niñez, Adolescencia y la mujer, comisión de deporte, de Medio Ambiente y apoya en la organización de las ADESCOS de las comunidades. Es Referente de la RAC y aldeas Infantiles de la departamental, informo sobre los logros obtenidos en las distintas áreas: 1 ) En el área de la Niñez, Adolescencia y la Mujer, Aldeas Infantiles incorporo a los niños que asisten a la Ludoteca, un refrigerio para 50 niños, proporcionando además $ 0.50 por cada niño de los 4 Centros Comunitario, el ISNA proporciona $ 1.00 por cada niño; además les apoyaron con $ 200.00 implementos de cocina y $ 75.00 para artículos de limpieza, dando un aporte anual el ISNA de $ 38,807.84 y Aldeas Infantiles su aporte anual es de $ 1,269.00; los comités de padres de familia de los Centros Comunitarios hacen actividades también para la compra de implementos que se necesitan; como Alcaldía se les apoya con el pago a 6 madres educadoras con $ 100.00 mensuales, y el ISNA les cancela $ 150.00 adicionales, ganando mensualmente $ 250.00 las 6 madres antiguas; y las otras 6 madres que hacen un total de 12 madres educadoras el ISNA apoya con el pago de $ 150.00 mensuales; 2) En el cargo de Oficial de información hay que estar pendientes de las solicitudes que presentan las distintas personas y contestarles, sobre toda esta información que se proporciona cada semestre al Instituto de Acceso a la información; y 3) en el área de deporte ya finalizo el torneo de papi futbol, los niños de la escuelita de futbol municipal continúan entrenando y realizan encuentros futbolísticos con otras escuelas, pero no de son de campeonato.
2. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Departamento de Especies Municipales del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, la siguiente especie: 10,000 Avisos Recibo de Cobro. Dicho pago se realizara al contado.
3. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CINCO CENTAVOS ($ 736.05);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 6 de Febrero del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 136.65

Código: 54104………………......$ 22.00

Código: 54119………………….$ 16.50

Código: 54307………………......$ 150.00

Código: 54401………………….$ 72.00

 Total…………………..$ 397.15

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 120.50

Código: 54105………………......$ 2.50

Código: 54110………………......$ 23.00

Código: 54118…………………..$ 79.05

Código: 54199……………...........$ 39.65

Código: 54302………………......$ 4.00

Código: 54313………………......$ 30.00

Código: 55603………………......$ 7.20

Código: 55799………………….$ 33.00

 Total…..……………...$ 338.90

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 748.94);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 17 de Febrero del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 292.21

Código: 54107………………......$ 69.00

Código: 54118………………….$ 1.95

Código: 54307………………......$ 10.00

Código: 54401………………….$ 39.50

 Total…………………..$ 412.66

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 37.75

Código: 54110………………......$ 8.00

Código: 54199……………...........$ 206.45

Código: 54202………………......$ 30.58

Código: 54302………………......$ 23.50

Código: 55799………………….$ 30.00

 Total…..……………...$ 336.28

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 54307** – Ciento cuarenta dólares ($ 140.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por trabajos realizados en la limpieza del parque central; Ciento cuarenta dólares ($ 140.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por días trabajados en limpieza en el parque del 10 al 23 de febrero 2020.

**Código: 54505** –Cien dólares ($ 100.00) para cancelar al Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, seminario proceso adopción a NIIF para PYMES G-1/2020.

**25% FODES**

**Código: 54121** – Mil dólares ($ 1,000.00) para cancelar a ISDEM, por la compra de especies municipales - recibos aviso de cobro.

**Código: 54201**  – Cuatro mil setecientos veintiocho dólares ochenta y un centavos ($ 4,728.81) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por pago de recibos por el servicio de energía eléctrica de lo siguiente: Bodega Agrícola y planta de bombeo del NAO SAN JOSE, Planta de Bombeo cantón Animas, Centro Comunitario, Planta de bombeo cantón Meléndez y de las distintas oficinas de la Alcaldía Municipal.

**Código: 54202** – Ochocientos veintisiete dólares cuarenta y un centavos ($ 827.41) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por servicios de agua potable mes de enero 2020.

**Código: 54202** – Ciento setenta y siete dólares ($ 177.00) para cancelar a CTE TELECOM Personal, S. A. de C. V. por servicios de internet mes de enero 2020; Trescientos sesenta dólares sesenta y un centavos ($ 360.61) para cancelar a CTE, S. A. de C. V. por servicios de telefonía PBX mes de enero 2020.

**Código: 54205**  – Mil doscientos cincuenta y ocho dólares veintisiete centavos ($ 1,258.27) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por pago de recibos del alumbrado público, mes de enero 2020.

**Código**: 54301 – Trescientos diez dólares ($ 310.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el mantenimiento de los aires acondicionados de esta Alcaldía.

**Código**: 54307 – Ciento noventa dólares ($ 190.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por desalojo de 10 M3 de aguas residuales de fosa séptica del ranchón.

**Código**: 55603 – Dieciséis dólares noventa y cinco centavos ($ 16.95) para cancelar al Banco Agrícola, por la compra de chequera.

Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco Segundo Regidor Tercer Regidor

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

 José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

 Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal